



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6732

BUENOS AIRES, 19 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-1170-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PHILIPS ARGENTNA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 13038/16 y ANEXO, por la cual se inscribió el registro del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1103-204, denominado: NEBULIZADORES COMPRESOR, marca: RESPIRONICS.

Que por error se colocó mal la condición de uso en el Anexo del Certificado de Autorización e Inscripción.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el Anexo de Certificado de Inscripción de la Disposición ANMAT N° 13038/16, la condición de uso, el que quedará redactado de la siguiente forma:

E *A*



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6732

DATO IDENTIFICATORIO A RECTIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	REVALIDACION AUTORIZADA
Condición de Uso	Venta exclusiva a profesionales instituciones sanitarias.	Venta Libre

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1103-204 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

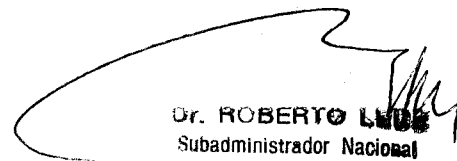
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-1170-16-6

DISPOSICIÓN N°

mcv.

6732


Dr. ROBERTO LINDO
 Subadministrador Nacional
 A.N.M.A.T.